

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00494/16
VALIDO HASTA:	11 de Septiembre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto párrafo 1 y 2 de la Ley General Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedio forestales descritos a continua	de Desarrollo Forestal Susten y XI del Reglamento Interior d ión del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 le la Secretaría c	del Reglamer Iel Medio Ami	nto de la Ley Gener biente y Recursos	ral de Des Naturales	arrollo Forestal y el Manual de		
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales				X Maderables No Maderables				
Nombre o Razón Social: WEBER-STEPHEN PRODUCTS SA DE CV						-		
Reg. Fed. de Caus. : WPR03091	9ND4							
ELIMINADO: Datos personales. 113 fracción I de la Ley Federa teléfono y RFC, ya que los dato alguna y sólo podrán tener acce	al de Transparencia y Acceso os personales concernientes a so a ella los titulares de la mis	a Información F una persona ide ma, sus represer	Pública. En vi intificada o ide ntantes y los s	rtud de que contie entificable, no estar	ne datos (án sujetos	como: domicilio, s a temporalidad		
Descripción del producto a importar: MADERA EN PLAQUITAS O PARTÍCULAS Unidad de medida: Kilogramo								
1 Fracción arancelaria: 44	901.22.01 Mezquite, Proso	opis glandulosa				Cantidad: 2000		
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,COLOMBIA, NUEV LEÓN			Destino dentro del país: Todo el Territorio					
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para impo	ortaciones temporales):		Destino fuera de México:					
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.								
MATOR DE 24 HORAS DESI O		UTORIZACIO		LAGAG.				
FIRMA: NQ//Vq1uogKdkGeGSY8fl5PJXVubCDDVxZ1I+2Gv3MWqxLV3nkzAaexGaqtQpxXuZXHxcNvlzNQ3 5P9LaSNvaZdXqQ02Kbh5sLpqpEztTPcpl7CgSEl80sRwgLH0kh6BTC0BVHmvsou2gav5ungHJTkJ 657O43zRgKAUNjKRs2I=								
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS								
PUESTO: Director de Salud Foresta	l y Conservación de Recursos Ge	enéticos Designaci	ón SGPA DGGF	S 712 3142 15 de 15	septiembre	2015		
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	rio o empr	esa		
NOMBRE VERBAL RELIVERSE	<u>.</u>					= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFIC	ADOR:					EXPEDICIÓN:		
	•				is de Ma	arzo de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000537115/03/2016119:57:42IWEBER-STEPHEN PRODUCTS SA DE CVIWPR030919ND4ICALLE JOSE GUADALUPE ZUNO 2302PH AMERICANAI44160133-36150736IJALISCOIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II15/03/2016111/09/2016 | Ciudad de MéxicoIDefinitivosIMaderable.IMADERA EN PLACUITAS O PARTÍCULASIKilogramol114012201IIMezquitelProsopis glandulosal2000ICOLOMBIA,NUEVO LAREDOIAGUASCALIENTES, BAJAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA, SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILP, COLIMA, DUPANGG, GUADAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, → VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECASIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIBACEPITADIO SE AMERICAIIBACEPIT

asarrollo Forestal Sustentable,
33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I